CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2021 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de planta de almacenamiento de residuos de construcción y demolición en suelo industrial promovido por Francisco Barquero Motera en el término municipal de Badajoz. (2021081467)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de planta de almacenamiento de residuos de construcción y demolición en suelo industrial promovido por Francisco Barquero Motera en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Valhondo, s/n de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015: categoría 9.3 del anexo II, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios".

- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta de almacenamiento y clasificación de residuos de la construcción y demolición (RCD) como paso previo a la entrega de los residuos a gestor autorizado y como paso previo a llevar los residuos pétreos a una planta de tratamiento de RCD.

- Capacidad de producción:

  Se proyecta la planta para una capacidad de gestión anual de 11.984 Tn.

- Residuos que pretende gestionar:

Residuo	Código LER
Hormigón	17 01 01
Ladrillos	17 01 02
Tejas y materiales cerámicos	17 01 03
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06	17 01 07
Madera	17 02 01
Vidrio	17 02 02
Plástico	17 02 03
Metales mezclados	17 04 07
Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01	17 08 02
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04

- Ubicación: La actividad se ubicará en la localidad de Badajoz, concretamente en la calle Catorce, n.º 3 del polígono industrial "El Nevero", con referencia catastral 3576903PD7037F0001HX. Las coordenadas UTM son X: 673.478; Y 4.307.433; huso 29; datum EETRS89.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

  La parcela de la planta de almacenamiento ocupará una superficie de 2028 m^2 de los cuales la nave con solera de hormigón armado donde se realizará la gestión de los RCD ocupará una superficie de 906 m^2 y los 1.122 m^2 restantes estará constituidos por zahorra compactada.

  La distribución funcional de la nave es la siguiente:

  – Solera para acopios de RCD (289 m^2).

  – Playa de descarga: área de recepción de residuos y triaje manual (150 m^2).

  – Zona de celdas de papel-cartón y plástico (10 m^2).

  – Zona de celdas de madera, metal y vidrio (46 m^2).

  – Caseta prefabricada de oficinas y aseos ((15 m^2).

  – Explanada para maniobra de vehículos (386 m^2).

  El exterior de la nave será para el tránsito de maquinaria y en ella estará ubicada la báscula de pesaje de 48 m^2.

- Maquinaria.

  – Báscula

  – Pala cargadora

- Informe de impacto ambiental.

  La instalación de almacenamiento de residuos de construcción y demolición no está sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental por desarrollarse íntegramente en el interior de una nave industrial.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 11 de noviembre de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESUS MORENO PEREZ.

• • •